

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué, Veintisiete (27) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021)

Ref: INCIDENTE DESCATO DE TUTELA PROMOVIDO POR AQUILEO QUIMBAYO QUITORA contra LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y EL INSTITUTO POLITECNICO LUIS A. RENGIFO RAD. 2019-00124

Teniendo en cuenta la anterior solicitud que el peticionario AQUILEO QUIMBAYO QUITORA, resulta pertinente tomar como referencia para la individualización del presente incumplido y su superior jerárquico, la información contenida en el certificado de existencia y representación legal (acceso a Registro único Empresarial y Social Cámara de Comercio Rues decreto ley 019 de 2012 art 15).

En ese orden de ideas, a efectos de establecer si se ha comunicado la sentencia a la persona contra quien se ha de adelantar el trámite incidental de desacato, verificar el cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela conforme lo prevé el art. 27 del decreto 2591 de 1991 y se procederá previo a la admisión, del presente incidente requerir al superior jerárquico, con sustento en la información en comento el Juzgado,

RESUELVE:

1. REQUERIR al actual encargado de dar cumplimiento al fallo de tutela al DR. OSCAR RIOS, DIRECTOR del INSTITUTO POLITECNICO LUIS A. RENGIFO del contenido del fallo de tutela del día 11 de abril de 2019, a efecto de formalizar la vinculación de quien se cita y procurar el conocimiento de la mentada sentencia. Para dicho fin, se le concede el término de tres (3) días. oficiese.
2. REQUERIR al doctor ANDRÉS FABIÁN HURTADO, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.180.727, alcalde de la ciudad de Ibagué o quien haga sus veces, para en su condición de SUPERIOR JERARQUICO del presentante legal Judicial del INSTITUTO POLITECNICO LUIS A. RENGIFO, Dr. OSCAR RIOS SALAZAR, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.239.899 o quien haga sus veces proceda a:
 - a). hacer cumplir las órdenes contenidas en la sentencia de tutela.
 - b). Abrir el correspondiente proceso disciplinario contra el responsable del incumplimiento o incumplido. **Oficiese.**
3. REQUERIR al actual encargado de dar cumplimiento al fallo de tutela al DR. RICARDO OROZCO VALERO, Gobernador del departamento del Tolima del contenido del fallo de tutela del día 11 de abril de 2019, a efecto de formalizar la vinculación de quien se cita y procurar el conocimiento de la mentada sentencia. Para dicho fin, se le concede el término de tres (3) días. oficiese.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

4.- informar al Juzgado el cumplimiento a lo aquí ordenado, aportando las pruebas pertinentes para acreditar su dicho, so pena de ordenar la apertura del proceso en su contra.

Por secretaria, notifíquese la presente decisión a las partes por el medio más expedito, adjuntando fotocopia del escrito de incidente, sus anexos, y como del fallo de tutela.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ